

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 76 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen García Benavides, frente a “Business Televisión, Sociedad Anónima”, “Compañía de Radiodifusión Intercontinental, Sociedad Anónima”, “Difusora de Información Periódica, Sociedad Anónima”, “Ediciones Sila, Sociedad Limitada”, “Ediciones y Publicaciones Alba, Sociedad Limitada”, “Fax Press, Sociedad Anónima”, “Grupo de Negocios de Ediciones y Publicaciones, Sociedad Limitada”, “Homo Legens, Sociedad Limitada”, “Intereconomía Corporación, Sociedad Anónima”, y “La Nación del Tercer Milenio, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda dejar en suspenso la ejecución despachada por encontrarse las entidades ejecutadas “Intereconomía Corporación, Sociedad Anónima”, y “Compañía Radiodifusión Intercontinental, Sociedad Anónima”, en situación de concurso de acreedores.

Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento, así como del auto despachando ejecución y de la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Business Televisión, Sociedad Anónima”, “Compañía de Radiodifusión Intercontinental, Sociedad Anónima”, “Difusora de Información Periódica, Sociedad Anónima”, “Ediciones Sila, Sociedad Limitada”, “Ediciones y Publicaciones Alba, Sociedad Limitada”, “Fax Press, Sociedad Anónima”, “Homo Legens, Sociedad Limitada”, “Intereconomía Corporación, Sociedad Anónima”, y “La Nación del Tercer Milenio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.704/15)

